

## **NOVEDADES NORMATIVAS SOBRE INFORMACIÓN NO FINANCIERA. UNA VISIÓN DESDE LA INFORMACION INTEGRADA**

Recientes novedades en el plano normativo, tanto a nivel nacional como internacional, están acelerando la introducción de la información no financiera y sobre responsabilidad social corporativa en las prácticas empresariales. A continuación, la ponencia de la investigación sobre Información Integrada de AECA ofrece un análisis de varias disposiciones normativas aparecidas en los últimos meses y que tienen o tendrán especial incidencia en los próximos tiempos.

### **1- Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresa y determinados grupos ([ver enlace a la norma](#))**

En fechas recientes se ha publicado y entrado en vigor esta Directiva sobre información no financiera con importantes novedades para empresas cotizadas, entre otras entidades. De estas novedades cabe destacar la obligatoriedad de elaborar el denominado Estado No Financiero a incluir en el Informe de Gestión o por separado.

Este nuevo estado que todas las empresas cotizadas con más de 500 empleados deberán confeccionar sobre aspectos sociales, medioambientales, de personas, derechos humanos y anticorrupción, incluirá determinada información cualitativa y cuantitativa, con unos indicadores clave de resultados no financieros. Como se puede comprobar en la [presentación resumen de la directiva](#), estas y otras cuestiones como: contenidos recomendados, inclusión de temas de gobierno corporativo, verificabilidad de los datos por un agente externo, y conectividad de la información a la información financiera, coinciden plenamente con el modelo de informe integrado que la ponencia de AECA está diseñando para su elaboración a través de la plataforma *Integrated Suite*, la cual se encuentra en pleno desarrollo.

Los plazos establecidos por la Directiva para su trasposición a las legislaciones nacionales (diciembre, 2016) y su puesta en práctica (ejercicio 2017) se ajustan perfectamente al tiempo que nos hemos marcado para tener disponible una herramienta acorde con esta nueva norma, facilitando a todas las empresas que lo deseen cumplir sobradamente con ella.

### **2- Estrategia Española de Responsabilidad Social Corporativa. Estrategia 2014-2020 para empresas, administraciones públicas y el resto de organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora. ([ver enlace a la norma](#))**

Lineas de actuación relacionadas con la información no financiera de las organizaciones ([ver enlace al análisis](#)).

Las Medidas propuestas por dicha Estrategia RSE relacionadas con la INF son 8 de un total de 13 catalogadas de prioridad muy alta. Es decir, el legislador reconoce el tema como el de mayor prioridad de todos los recogidos en el documento.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE, se encargará de impulsar todas estas medidas, cediendo, no obstante, sobre el papel, alguna iniciativa al CERSE.

Las Medidas 3, 4 y 5 (algo redundantes) serán responsabilidad del Ministerio acerca de poner en marcha un procedimiento y reglamento de publicación de memorias RSE, una herramienta para el envío de las memorias y la creación de un repositorio web de libre acceso de memorias.

En las Medidas 20 y 21 el Ministerio cede protagonismo al CERSE apareciendo éste como primer impulsor. Estas Medidas se refieren a fomentar la elaboración de informes anuales que incorporen los aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno y la elaboración de una guía sobre divulgación de INF.

Las otras tres Medidas (14, 15 y 18) son formulaciones más genéricas sobre aspectos relacionados con el buen gobierno y el sector público empresarial en el que estarían implicados más organismos de la Administración.

Como podemos ver la Estrategia Española RSE marca una ruta similar a la ya transitada anteriormente por los proyectos de AECA sobre elaboración y divulgación de información no financiera (ver repositorio de informes RSE, [aecareporting.com](http://aecareporting.com)) y que ahora potenciamos a través de la plataforma *Integrated Suite* en desarrollo. La Estrategia RSE está también pendiente de la trasposición de la Directiva Comunitaria sobre INF (punto anterior) en la que el proyecto AECA se incardina también perfectamente.

### **3- Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CNMV, febrero 2015) ([ver enlace a la norma](#))**

Código de buen gobierno, RSC e Información No Financiera ([ver enlace al análisis](#))

En él se hacen referencias explícitas a la información no financiera, o sobre RSC, desde la perspectiva del gobierno corporativo, las cuales serán tenidas en cuenta necesariamente por los Consejos de Administración de dichas entidades.

Una vez más, el informe de gestión se cita como documento apropiado para recoger esta información no financiera, siendo la Comisión delegada del Consejo (RSC u otra) la encargada de coordinar el proceso de reporte.

### **4- Documento “Nuevos horizontes sobre información no financiera. Información integrada, norma europea y propuesta de AECA” ([enlace al documento](#))**

Este **documento de trabajo** recoge las reflexiones de la ponencia de AECA de Información Integrada al respecto de la próxima transposición de la **Directiva europea sobre información no financiera** y que aborda también otros cambios normativos que se aproximan a la luz de los desarrollos que llevamos realizados en el Grupo de Trabajo de Información Integrada.

La principal conclusión del documento es que, si bien es cierto que el nuevo marco regulatorio traerá nuevos elementos de transparencia, (en concreto hemos identificado 27 elementos de especial atención) lo cierto es que resultan en gran medida coincidentes con lo que se requiere para un informe integrado que sea compatible 100% con el <IR> Framework.

En concreto, hemos comparado estos 27 elementos de especial atención con el modelo de información integrada de AECA, que se encuentra disponible en la plataforma IS Suite <http://is.aeca.es/suite/> y que recoge tanto los indicadores cuantitativos como todos los elementos cualitativos que exige el <IR> Framework.

La conclusión es clara. Con excepción de dos nuevos indicadores incluidos, el modelo de AECA permite dar respuesta tanto a lo requerido por el <IR> Framework como por los nuevos retos que propone la Directiva europea y las normas relacionadas, considerando las posibilidades de desarrollo normativo más probables.

**José Luis Lizcano, Francisco Flores, María Mora y Manuel Rejón**

**Ponencia AECA sobre Información Integrada**

**Proyecto Integrated Suite**